



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/36/Q

Acuerdo: Conclusión por solución

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 04 de marzo de 2024.-----

Visto el estado que guarda la queja presentada por  se procede a emitir la resolución que en derecho corresponda. Se advierte que la quejosa reclamó que en diversas ocasiones agentes de la Policía de Investigación Criminal de Allende, Coahuila, habían acudido a su centro de trabajo a fin de molestarla, aduciendo que se dedicaba a cosas ilícitas, y le exigían dinero con el fin de dejarla de molestar, además de ser amenazada, motivo por el cual se inició el trámite de la queja, estando pendiente de ser rendido el informe correspondiente a cargo de la autoridad. Así mismo, con esta misma fecha, la quejosa se comunicó vía telefónica a este Organismo a fin de informar que ya se habían solucionado los hechos, en virtud de que personal de la Delegación de la Fiscalía General del Estado, acompañados del Presidente Municipal de Allende, Coahuila, la habían citado para informarle que ya no se le iba a molestar por los agentes de investigación, y que además le habían entregado la cantidad de cinco mil pesos en concepto de reparación de los daños que le ocasionaron, motivo por el cual solicitó que ya no se continuara con el trámite de la queja. Por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, fracción IX del Reglamento Interior de ésta Comisión, es procedente concluir la queja por haberse solucionado el reclamo, según lo expresó la parte agraviada, y en consecuencia, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto totalmente terminado. Notifíquese a las partes el contenido del presente proveído para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado , Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza con sede en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.-----

MILS*